Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1499-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-00567950- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO AGTE. JEREMÍAS AGUSTÍN JARA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00567950- -NEU-POLICIA, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 852/25 "JP" del 08 de julio de 2025, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Jeremías Agustín Jara, CUIL N° 20-39522632-1, Legajo N° 030.676, Clase 1996, para pasar a situación de retiro obligatorio, habiendo sido notificado de dicha medida el día 11 de julio de 2025;

Que el presente requerimiento se fundamenta en lo dispuesto por la Junta Médica N° 2642 "DML" de fecha 05 de diciembre de 2024, la cual dictaminó que el causante no se encontraba en condiciones de realizar tareas de tipo administrativas en jornada laboral de siete (7) horas diarias, diurnas, de lunes a viernes y sábado de por medio, hasta tanto su situación fuera considerada por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante Testimonio de Acta N° 02/2025 "JECyP" de fecha 04 de junio de 2025, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó *"(…) la NO aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva, para lo cual ingresó a la Institución y fue capacitado para ello y no existiendo puesto vacante para su jerarquía en otro cuerpo y escalafón, esta Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales (…) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente Nuevo Cuadro JEREMÍAS AGUSTÍN JARA (…) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131"*;

Que consecuentemente la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 852/25 "JP", solicitando al Poder Ejecutivo Provincial el cese de servicios del mencionado agente para pasar a situación de retiro obligatorio;

Que habiendo sido notificado, conforme manda legal, el señor Jara no presentó recurso administrativo alguno;

Que de los antecedentes obrantes en el expediente surge constancia de que el efectivo policial realizó

la entrega de los elementos que le fueran oportunamente provistos por la Institución Policial;

Que la División Patrimoniales - Sección Vivienda Institucional de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el Agente Nuevo Cuadro Jara no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informando que el mismo no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo impedimentos legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de servicios del Agente Nuevo Cuadro Jeremías Agustín Jara, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de servicios del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Jeremías Agustín Jara, CUIL N° 20-39522632-1, Legajo N° 030.676, Clase 1996, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by NICOLINI Matias Eduardo
Date: 2026.08.27 09:38:22 ART
Location: Provincia del Neuquén

Matias Eduardo Nicolini
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.09.21 19:03:54 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.21 19:03:28 -03'00'